



DECRETO No. 132

(10 JUN 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 315 de la constitución política, Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal No. 105 de 2026, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0489 del 27 de mayo de 2026, se autorizó y concedió vacaciones a la servidora pública **SANDRA MILENA QUIMBAYO VELÁSICO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.257.229, Directora Administrativa, Código 009, Grado 01 – Dirección Administrativa y Financiera, por el término de quince (15) días hábiles a partir del día once (11) de junio al tres (3) de julio dos mil veintiséis (2026), debiendo reintegrarse a sus labores el día seis (6) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Que mediante SAC AMQ2026IE042402 de fecha 10 de junio de 2026, el señor **JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO**, en calidad de Secretario Privado y Alcalde (E), informó a la Secretaría General y Desarrollo Institucional – Dirección de Talento Humano en cumplimiento de la "(...) como Alcalde (E), me permito informar que con ocasión de las vacaciones de la funcionaria Sandra Milena Quimbayo Velasco entre el 11 de junio y el 3 de julio 2026, se designa en encargo de dicha Dirección a la funcionaria **Angélica María Boada** por el periodo antes señalado." (SIC)

Que el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 que modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece: "(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva." (Negrita y subrayado fuera de texto)

Que a falta del titular del cargo se hace necesario **ENCARGAR** a un funcionario que reúna los requisitos exigidos y cumpla con las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Director Administrativo, Código 009, Grado 01 – Dirección Administrativa y Financiera de la Planta de personal de la Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca, esto con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la dependencia y de la Administración en General; por lo que una vez validados los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que la servidora pública **ANGÉLICA MARÍA BOADA MONTAGUT** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.900.243, quien actualmente ocupa el empleo Libre Nombramiento y Remoción, como Director Administrativo, Código 009, Grado 01 – Dirección de Gestión y Desarrollo Educativo de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de este Decreto.

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR en ENCARGO como Director Administrativo, Código 009, Grado 01 – Dirección Administrativa y Financiera, a la servidora pública ANGÉLICA MARÍA BOADA MONTAGUT identificada con cédula de ciudadanía No. 52.900.243, quien actualmente ocupa el empleo Libre Nombramiento y Remoción, como Director Administrativo, Código 009, Grado 01 – Dirección de Gestión y Desarrollo Educativo, de la planta de personal de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca.

ARTICULO 2º. El ENCARGO señalado en el artículo precedente se ejecutará entre el once (11) de junio y el tres (3) de julio dos mil veintiséis (2026), o hasta el día anterior en que el servidor público titular del cargo se reincorpore a sus funciones legales y reglamentarias.

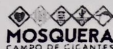
ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte sus efectos legales a partir del día once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.



SC-GER375154



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



ARTÍCULO 4º. Teniendo en cuenta los considerandos del presente Decreto, es importante señalar que no se reconocerá la diferencia salarial por el encargo realizado, según lo establecido en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 5º. Notifíquese personalmente a la servidora pública **ANGÉLICA MARÍA BOADA MONTAGUT** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.900.243, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y sub siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Mosquera, Cundinamarca,

10 JUN 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLEASE

JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO
ALCALDE MUNICIPAL (E)

Revisó: Nicolás Cardozo Ruiz – Asesor de Despacho
Revisó: Alejandra González Mahecha – Secretaria Jurídica
Revisó: Luis Carlos Castillo Pérez – Secretario General y Desarrollo Institucional
Revisó: Oscar Enrique Pardo Salinas – Director de Talento Humano
Revisó: Ivon Natalia Garavito Medellín – Profesional Especializado
Elaboró: Patricia Garzón Tovar – Abogada – CPS – DTH – SGDI



9C-CERT/1514